desta ayuntam.to es todo lo que fuere rra
zon e justicia como siempre lo a hecho e haze
e que en el cabildo de dos de mayo en este
referido tiene proveido como por el parece
que se le muestren las dos ordenanças para
ver lo que contienen e la rrazon e caus.
porque fueron fhas y qual de ellas es
la comformada e qual no porque so
bre deshazer ordenança que no a
visto no puede proveer ni botar jus
tam.te ni el ayuntam.to lo devia hazer
sin que cada cavallero viesse supiesse
sobre lo que bota y que en el entre
tanto que esta justificacion no ocurre de por me
dio, manda que en el guardar de las dhas orde
nanças no se mueve de la costumbre que avia
antes que el fuesse ang.or pues es de
creer que los que antes an sido las abran visto
e mandado guardar por ser justas

Acordosse que el s.or diego pelleuer
tenga cuidado de hazer buscar e mostrar al corre
gidor las dhas ordenanças para que se
conforme con la ciudad

Salieron por juezes de apelacion diego
tomas [illegible] y sidro de lorca jurado
e juraron en forma

[illegible]
Ecar de [illegible]

ante mi
Sodoro [illegible]

[illegible]

Comis.or que d.o pelluer haga mostrar al corregidor las ordens.as

Juezes de apelacion